



Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores

1/4

Nota Nº 22/2020

Asunción, 30 de abril de 2020.-

Señor presidente:

Me dirijo a Su Excelencia y por su digno intermedio a los Miembros de la Cámara de Senadores del Congreso Nacional, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional. -

En espera del acompañamiento de este honorable cuerpo colegiado para la aprobación del referido pedido de informe, adjunto a la presentación la exposición de motivos que fundamenta el pedido y el proyecto de resolución.

Hago propicia la ocasión para saludar al Señor presidente con la más alta y distinguida consideración. -

*Patrick Kemper Thiede*  
Senador de la Nación

*Gilberto Apuril Santiviago*  
Senador de la Nación

***Al Excelentísimo***

***Blas Antonio Llano, Presidente***

*Presidente del Congreso Nacional*

E. S. D.



Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD  
PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

**Artículo 1.º-** Solicitar un informe a AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, respecto a los siguientes puntos:

1. Detallar la situación actual del llamado a licitación con ID N.º 382.317 "ADQUISICION DE INSUMOS Y CAMAS PARA COVID 19" a la fecha de la remisión del presente pedido de informe. Adjuntar el monto abonado en carácter de anticipo, como así también el método de pago y las documentaciones que lo avalen.
2. Nómina de todos los funcionarios dependientes de la UOC (unidad operativa de contratación) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, especificar el cargo de cada uno, salarios y si los mismos están en carácter de contratados o permanentes.
3. Con relación al punto N° 2, resaltar y especificar al funcionario con el cargo de director de dicha unidad durante el proceso de licitación con ID N° 382.317. Detallar si el mismo aún cuenta con el cargo de director a la fecha de la remisión del presente pedido de informe, o, en su defecto, si fue removido, el mismo sigue vinculado al MSP y con qué cargo actualmente.
4. Motivo por el cual la Resolución N° 113 de fecha 25 de marzo del 2020 no se encontraba publicada en ningún portal web del MSP dando estricto cumplimiento a nuestro marco legal vigente que hace referencia a la ley de acceso a la información pública y transparencia gubernamental, y la razón del porque fue publicada recién un mes después. Personales y/o funcionarios que se encargan de cumplir este tipo de tareas. Detalles como nombres, salarios y si los mismos están en carácter de contratados y/o nombrados.
5. Detalle de todos los llamados a licitación llevados a cabo por el Ministerio de Salud Pública independientemente que tengan o no que ver con la Pandemia del COVID 19 del presente año 2020. Especificar en el caso de adjudicaciones, los montos y empresas beneficiarias, como así también si las mismas fueron por la vía de la excepción.
6. Informar si el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha solicitado a otros entes gubernamentales ayuda para la adquisición de insumos médicos y/o medicamentos por vía de licitación. Cuales fueron estos entes. Si se han concretado o no y de ser así, detallar cuales fueron las adquisiciones.



Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores

4/4

**Artículo 2°:** Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes en formato digital, solicitados de conformidad lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.-

**Artículo 3°:** Comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar.

*Patrick Kemper Thiede*  
Senador de la Nación

*Gilberto Apuril Santiviago*  
Senador de la Nación



Congreso de la Nación  
Honorable Cámara de Senadores

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El Artículo 192 de nuestra Constitución Nacional, establece la facultad a las Cámaras a solicitar a los demás poderes del Estado, a los entes autónomos, autárquicos y descentralizados, y a los funcionarios públicos, los informes sobre asuntos de interés público que estimen necesario, exceptuando la actividad jurisdiccional. Tal es el caso que motiva el presente proyecto de resolución "POR LA CUAL SE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*

*Que, el presente pedido de informe motiva a la necesidad de tener conocimiento en cuanto a los procedimientos de llamados a licitaciones públicas realizadas por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, también conocer ciertos procedimientos administrativos en cuanto a designación de funcionarios y resoluciones administrativas que dejan sin efecto el topeado de precios de productos de extrema necesidad actualmente, resaltando que muchos de estos puntos ya son de público conocimiento debido a las innumerables denuncias que surgen a raíz de las licitaciones hechas por esta misma dependencia en cuanto a adquisición de insumos hospitalarios y medicamentos.*

*Consideramos que nos encontramos ante una situación que, como representantes de la ciudadanía debemos preservar la buena administración de los recursos del estado, siendo el momento exacto donde debemos rendir cuentas y ser transparentes. Cada guaraní que se utilice debe de ser esclarecido por las instituciones y controlado por todos.*

*Sin otro particular, saludo con la consideración más distinguida.*

Patrick Kemper Thiede  
Senador de la Nación

Gilberto Apuril Santiviago  
Senador de la Nación